

LUJÁN, 08 de abril de 2024

VISTO: La RESHCS-LUJ: 579/17 mediante la cual se aprueba el Reglamento de actividades de Extensión de la Universidad Nacional de Luján, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Reglamento posibilita realizar convocatorias de Proyectos de Extensión Universitaria por fuera de la convocatoria anual de "Proyectos y Acciones de Extensión".

Que la Universidad Nacional de Luján comenzó un camino para curricularizar la extensión en todas las carreras de grado.

Que esta convocatoria se encuadra en el Programa de Fortalecimiento a la Extensión del año 2023 en el cual se afirma que la extensión ubica a la Universidad en diálogo permanente con las organizaciones de la sociedad civil y el Estado, contribuyendo a partir del conocimiento y el pensamiento crítico, al estudio, diseño, formulación, monitoreo y evaluación de políticas públicas en la búsqueda de una mayor y mejor calidad de vida para todos sus habitantes.

Que en el Programa de Fortalecimiento a la Extensión del año 2023 se plantea como línea prioritaria y obligatoria a la "Curricularización de la Extensión", lo que implica articular estrategias para la curricularización de las distintas formas de desarrollo de las nociones de extensión en los trayectos formativos de los estudiantes de grado.

Que es imprescindible continuar con el desarrollo de actividades en extensión con los equipos docentes de las diferentes carreras de grado, tal como se ha desarrollado en las dos Convocatorias Específicas realizadas en el año 2023 dirigidas, en un primer momento, a las 7 carreras acreditadas y, en un segundo momento, a los Departamentos Académicos, con el objetivo de incentivar y coordinar planes en materia de extensión universitaria.

Que es importante estimular para las carreras de grado el desarrollo de actividades de extensión, fortaleciendo el compromiso y el intercambio con las comunidades vinculadas con la Universidad Nacional de Luján, enriqueciendo los procesos de enseñanza e investigación.

Que resulta necesario establecer el mecanismo, cronograma de plazos y procedimiento para la evaluación de proyectos presentados en esta convocatoria específica.

Que el presente acto administrativo se dicta en el marco de las actividades previstas para esta Secretaría según RES.HCS: 03-22.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE EXTENSIÓN E INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Implementar el llamado a la Convocatoria Específica 2024 para la presentación de "Proyectos de Extensión: Prácticas de Extensión (PdE) en las carreras de grado de la UNLu, en el marco del proceso de curricularización de la extensión universitaria", desde el 08 de abril de 2024 al 17 de mayo de 2024, cuyo texto acompaña la presente Disposición como Anexo.-

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Dirección General de Extensión (DGE) la difusión de esta Convocatoria Específica 2024, como así también la gestión del proceso de acuerdo a la metodología, cronograma y plazos establecidos en el Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- Registrese, Comuniquese y Archivese.-

DISPOSICIÓN DISPSECEIC-LUJ:000008-24

Dra. María Florencia Cendali

Secretaría de Extensión e Integración con la Comunidad

ANEXO

BASES CONVOCATORIA ESPECÍFICA 2024

"Proyectos de Extensión: Prácticas de Extensión (PdE) en las carreras de grado de la UNLu, en el marco del proceso de curricularización de la extensión universitaria"

1. Consideraciones generales y objetivos

La Secretaría de Extensión e Integración con la Comunidad (SEeIC) de la Universidad Nacional de Luján (UNLu) convoca a equipos docentes de las carreras de grado a presentar proyectos de extensión como forma de incentivar Prácticas de Extensión (PdE) en estas carreras de la UNLu, conforme a la reglamentación establecida en la RESHCS-LUJ: N° 579/17.

Los Proyectos de Extensión son instrumentos de articulación con instituciones u organizaciones sociales y surgen de demandas explícitas de la comunidad o de procesos demostrables de detección de sus necesidades. Incluyen procesos interactivos a cargo de equipos con capacidad académica, técnica y de gestión, y abordan diversas actividades, basadas en el desarrollo de una actitud crítica y responsable, en un contexto de compromiso social.

Dichas actividades tienen como objetivo contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad y de los sectores sociales más vulnerables, en particular. Asimismo tienen como intención adicional el reconocimiento de diferentes formas de construcción de saber y de otros saberes, presentes en el medio, como así también el diálogo con los sujetos sociales portadores de los mismos.

Esta convocatoria específica tiene como objeto incentivar a la presentación, por parte de equipos docentes de asignaturas de las 26 carreras de grado de la UNLu, de Proyectos como Prácticas de Extensión de las asignaturas.

Estos proyectos deberán ejecutarse preferentemente entre el segundo cuatrimestre de 2024 y/o en el primero de 2025; sin embargo, el dinero de **financiamiento deberá ser ejecutado y rendido en 2024**, por tratarse de una convocatoria con fondos externos. Por tal motivo los proyectos aprobados no podrán solicitar prórroga de ejecución.

Los proyectos aprobados deberán cumplir con la rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido por la normativa vigente.

Requisitos y presentación de proyectos

La convocatoria permanecerá abierta desde el 08 de abril hasta el 17 de mayo de 2024, sin posibilidad de prórroga o excepciones, por estar enmarcada en el Programa de Fortalecimiento a la Extensión del año 2023.

El trámite de presentación de proyectos de extensión se iniciará en el Departamento Académico que preste el aval. Dicho aval acreditará la capacidad de dirección, de quien se proponga para este puesto, y del equipo a cargo de las actividades, con base en sus antecedentes curriculares para la asignatura en la cual se desarrollará la propuesta para la carrera de la UNLu.



Se advierte que el trámite para obtener el aval requiere no menos de 15 días en los departamentos, de manera que se recomienda iniciarlo con la antelación necesaria.

Podrán ser Directores/as de los Proyectos: Profesores o Jefes de Trabajos Prácticos (JTP) de cualquier asignatura de las carreras de grado. En el caso de que la/el director sea JTP deberá consignar la firma de algún profesor responsable de la asignatura, por tratarse de una convocatoria que tiene el sentido de curricularizar la extensión universitaria, es decir, que las actividades formen parte del programa de la asignatura o carrera.

Mientras que podrán ser Co-directores/as: Docentes, Nodocentes o Estudiantes de la UNLu.

3. Proceso para la presentación de Proyectos

En esta convocatoria específica, los Departamentos Académicos, por ser los únicos sectores de origen, enviarán a la DGE hasta el 17 de mayo, un único link de acceso de almacenamiento masivo (nube/drive), con un archivo (en formato pdf), que deberá contener el proyecto, con el aval correspondiente, los CVs abreviados (hasta 2 carillas en tamaño A4) de directoras/es, integrantes del equipo de trabajo y las actas compromiso.

Tal link con la documentación deberá enviarse vía mail a la Dirección de correo electrónico: extensionconvocatoriasunlu@gmail.com

Los proyectos y actas compromisos deberán completarse de acuerdo a los formularios incluidos en el presente anexo.

4. Evaluación de proyectos para la convocatoria específica

Con el fin de jerarquizar la función de extensión y por ser una convocatoria específica en la Universidad se establece un proceso de evaluación interna. Por tratarse de proyectos que implican prácticas de extensión vinculadas directamente con las carreras y los contenidos disciplinares de las mismas, la evaluación estará a cargo de la coordinación de la carrera y las Comisiones de Planes de Estudio (CPE).

Cada coordinación y CPE contará con el acompañamiento en la evaluación de un referente de la extensión universitaria que cumplirá el rol de apoyo técnico al momento de la misma. Dichos referentes serán nombrados por la Secretaría de Extensión e Integración con la Comunidad de la UNLu, previa consulta a las Unidades Académicas.

La DGE a través del Departamento de Extensión enviará a la Secretaría Académica de la Universidad los antecedentes de los proyectos presentados, el formulario de evaluación y la documentación necesaria para tales efectos.

La Secretaría Académica reenviará la documentación a la coordinación de las carreras para que traten la evaluación con las CPE, junto con los referentes extensionistas.

Una vez efectuada la evaluación, el/la Coordinador/a enviará el formulario de evaluación y un orden de mérito de los proyectos aprobados a la Secretaría Académica; la cual remitirá a la DGE.

Las gestiones enunciadas en el presente punto se efectuarán según metodología y plazos establecidos en el punto 5.



4.1. Criterios de evaluación

Al momento de desarrollar la propuesta del proyecto deberá leerse y considerarse con detenimiento los criterios de evaluación, ya que si estos aspectos no están claramente expresados la misma no será aprobada.

Los elementos que se ponderan para evaluar los proyectos serán los siguientes:

- Relevancia o significancia del problema práctico o necesidad social a cuyo abordaje se orienta el proyecto. Consistencia del marco teórico y fundamentación del proyecto, según la carrera.
- Claridad en la identificación del grupo o población destinataria del proyecto y nivel de articulación con organizaciones sociales o instituciones (convenios, avales, antecedentes previos).
- Que el/la director/a del proyecto preste servicios en la carrera. Se ponderará positivamente la cantidad de docentes que presenten servicios en distintas asignaturas de la carrera objeto del proyecto, propiciando, de este modo, actividades de interrelación entre las mismas.
- Objetivos, participación, formación y cantidad de estudiantes que podrían participar en el proyecto, explicitando la forma de intervención.
- Vinculación entre las actividades de docencia e investigación del equipo y las tareas desarrolladas en el proyecto. Aportes posibles del proyecto a estas actividades específicas para la carrera.
- Consistencia metodológica y coherencia entre objetivos, metas, plan de actividades, cronograma y presupuesto solicitado.
- Factibilidad de la propuesta de trabajo para cumplir con los objetivos y actividades proyectadas, según el plan de estudios y la lógica de la carrera.

4.2. Aprobación

En función de los criterios descritos y el puntaje asignado, la CPE evaluadora, junto con el referente extensionista, recomendará la aprobación o desaprobación del proyecto de extensión y confeccionará su propio orden de mérito. La escala de calificación será de 0 (cero) a 10 (diez) y el puntaje mínimo de aprobación será 7 (siete).

Con los resultados de las evaluaciones de todas las CPE, en función del puntaje asignado, la SEeIC realizará un **orden de mérito final**, en el caso de que se presenten más proyectos de los que fueran posibles de financiar por el Programa de Fortalecimiento a la Extensión 2023.

Cumplido el proceso, la SEEIC girará la documentación correspondiente a la CAP de Extensión para ser tratado posteriormente por el Honorable Consejo Superior.

5. Metodología y plazos de la evaluación virtual

- El envío de los proyectos presentados, el formulario de evaluación y la documentación digital necesaria para tal proceso serán enviados vía mail por la DGE a la Secretaría Académica, hasta el viernes 31 de mayo de 2024.



- La Secretaría Académica remitirá vía mail tal documentación a cada coordinador/a de carrera para efectuar la evaluación correspondiente con la CPE junto al referente extensionista.
- La evaluación de Proyectos: Tendrá un plazo de realización no posterior al viernes 21 de junio de 2024. El envío de los formularios de evaluación completos y el orden de méritos confeccionado lo realizará vía mail cada coordinador a la Secretaría Académica, no más allá de tal fecha.—
- Dicha Secretaría enviará tal documentación a la dirección de correo electrónico de la DGE: extensionconvocatoriasunlu@gmail.com. Tal envío deberá realizarse no más allá del viernes 28 de junio
- En el **asunto** del correo deberá decir "EVALUACIÓN CONVOCATORIA ESPECÍFICA CARRERA......COORDINADOR.....(APELLIDO Y NOMBRE DEL COORDINADOR DE LA CARRERA)"
- Al final de cada Formulario de Informe de evaluación deberá figurar en página aparte el nombre de cada jurado evaluador interviniente con la imagen de su firma digital.
- La DGE remitirá vía correo electrónico a los/as directores/as de los Proyectos desaprobados el formulario con el resultado de la evaluación hasta el viernes 05 de julio de 2024.
- La **fecha límite para recepción de recusaciones** emitidas por los/as directores/as de los proyectos desaprobados será el **viernes 12 de julio de 2023 hasta las 09 horas**.
- El envío de la documentación referente a la recusación deberá realizarse en formato pdf. a la dirección de correo electrónico de la DGE: extensionconvocatoriasunlu@gmail.com
- El asunto del correo electrónico deberá contener el **nombre y** apellido del Director/a del proyecto, la carrera para la cual se presentó el proyecto y la palabra "Recusación".
- La consideración de la **recusación** será tratada y resuelta, de ser necesaria, en el ámbito del Comité de Extensión. Una vez resueltas, en primer término, las recusaciones, y posteriormente el orden de mérito final señalado en el punto 4.2, la DGE notificará vía mail a los/as directores/as de los proyectos. Tal notificación se realizará no más allá **del viernes 9 de agosto de 2024**.

Toda notificación y/o envío de documentación a los/as directores/as de Proyectos se realizará vía correo electrónico a la dirección del Director/a que figura en el formulario de presentación del Proyecto.

6. Financiamiento

A partir del programa de Fortalecimiento a la Extensión del año 2023, se financiarán hasta dos proyectos de extensión por carrera de grado de la UNLu. En consecuencia, se financiarán hasta 52 proyectos como prácticas de extensión.

En esta convocatoria específica, los proyectos aprobados por el HCS serán financiados con **un monto de \$150.000**.

Tal financiamiento podrá ser utilizado únicamente para solventar gastos corrientes, según detalle adjunto al presente Anexo.



Aunque los proyectos tendrán una duración de un año, los fondos deberán ser ejecutados y rendidos hasta **el viernes 29 de noviembre de 2024**, ya que así lo contempla el programa antes mencionado. La rendición deberá efectuarse hasta tal fecha en la DGE de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente.

De no rendirlo en tiempo y forma, la/el director/a deberá reintegrar los fondos asignados.

Los fondos serán asignados a dos proyectos por carrera y en función al orden de mérito final(punto 4.2).

7. Presentación de Informes

La/os Directores/as de los Proyectos de Extensión aprobados para esta convocatoria específica deberán presentar un Informe final de Actividades al culminar la ejecución del mismo. Los Informes se presentarán en un plazo no mayor a 60 días corridos, a partir de la fecha en la que se cumpla el año de ejecución.

El Informe se confeccionará según formulario obrante en el Anexo VIII de la RESHCS-LUJ: 579/17 y cada sector de origen deberá emitir el aval del Informe presentado.

El informe podrá ser acompañado con un archivo digital que incluya fotos, vídeos y textos para la difusión de la experiencia la que podrá ser utilizada en los medios de divulgación institucionales.

